

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.025

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli
Intendente

Sra. María Florencia Vilte
Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 571/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **33/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 5533/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que ante lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 33/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Empresa Aguas del Norte Co.,S.A.ySa., la afectación de un sector del espacio verde de la Plaza en Barrio Los Álamos, en Matricula N° 0 - Espacio Verde – Plaza “Las Golondrinas” de la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, con destino exclusivo a la instalación de un pozo de agua potable, de acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta en Anexo.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 33/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **652/2025**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite e San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente



Grol. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 652 /2025

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Valléjo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

VISTO:

La nota presentada por la Empresa Aguas del Norte, mediante la cual solicita la afectación de un sector del espacio verde de la Plaza Los Álamos para la instalación de un pozo de agua (Pozo Los Álamos N°3), Matrícula 0-Espacio Verde- Plaza Las Golondrinas, destinado a mejorar el servicio en la localidad de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al agua potable constituye un derecho esencial para la comunidad y un servicio público de carácter fundamental.

Que, corresponde al Municipio velar por la utilización adecuada de los espacios públicos, garantizando tanto su preservación como su aprovechamiento en beneficio del interés general.

Que, la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la facultad de autorizar la afectación de bienes de uso público para la prestación de servicios esenciales.

Que, la instalación del pozo de agua redundará en beneficio directo de los vecinos, mejorando la provisión del recurso y asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo urbano y la salud pública.

Que, para la ejecución del pozo, Aguas del Norte presenta una **memoria descriptiva**, planos, factibilidades y demás documentación técnica exigible.

Que, la obra tiene como finalidad, incrementar los caudales de aguas disponibles en la localidad, beneficiando al Barrio Los Álamos y las zonas aledañas, además de optimizar el servicio en toda la zona. Por lo que para su construcción y funcionamiento, es necesario afectar una superficie de 8 x 12 metros, destinada a la implantación, del nuevo pozo de agua en cuestión, ubicada entre calles Los Cardenales, Los Tordos, Los Zorzaes y Av. Las Calandrias.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.



Ordenanza Sanjón N° 33/2025

el Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Empresa Aguas del Norte Co.S.A.ySa., la afectación de un sector del espacio verde de la Plaza en Barrio Los Álamos, en Matrícula N°0 – Espacio Verde – Plaza "las Golondrinas" de la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, con destino exclusivo a la instalación de un pozo de agua potable, de acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta en Anexo.

ARTÍCULO 2°: La autorización concedida en el artículo anterior queda supeditada a que las obras se ejecuten con las debidas medidas de seguridad, preservación del ambiente y restitución del espacio público en condiciones de uso comunitario.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Empresa Aguas del Norte y regístrese.

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 7°: De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 01
días del mes de octubre del 2025-----

SANCION N°33/2025



Ordenanza Sanción N°33/2025

Prof. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante San José de los Cerrillos

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kalfuz
Concejal

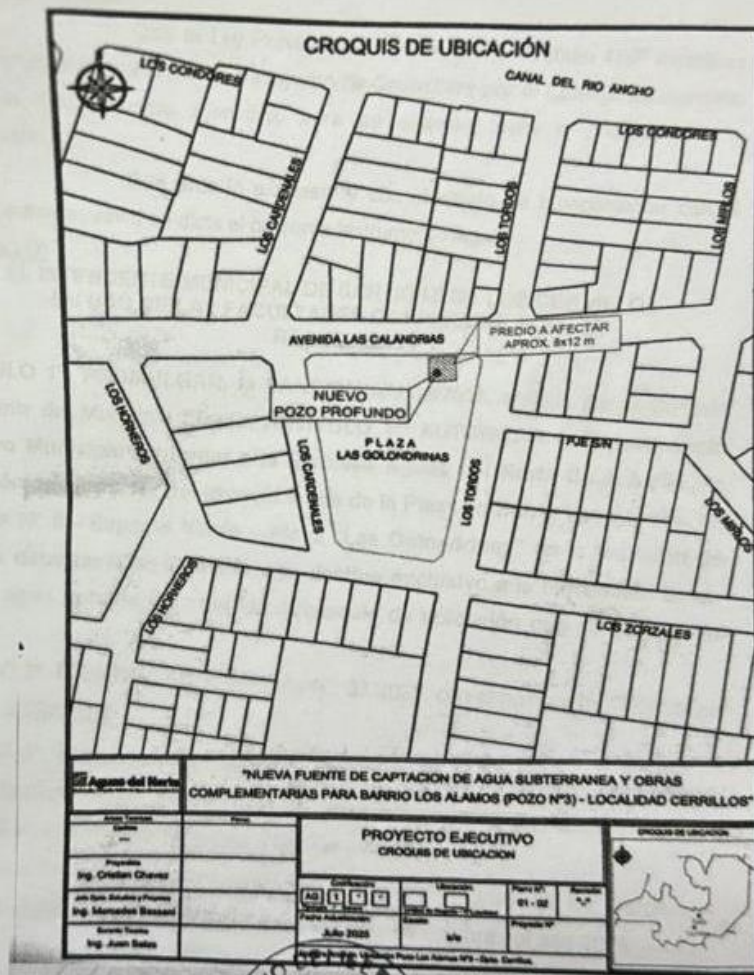
Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ANEXO I



Ordenanza Sanción N° 33/2025



Municipalidad de
San José de los Cerrillos
Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonafío N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

ES COPIA

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N°: 572/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **35/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 5533/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación..."

Que ante lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 35/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar al CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO TORO el permiso correspondiente para la ejecución del proyecto denominado "Acequia Tejada – Nueva Traza", cuyo recorrido se desarrollará por calles públicas, condicionado a que el mismo cuente previamente con el visado técnico de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio, de acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta en Anexo.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 35/2025, con el número de Ordenanza Municipal: 653/2025.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite e San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2025. -----

Dr. Martín M. Heredia Galtí
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San José
de los Cerrillos



Lic. Enrique E. González
Intendente
Municipalidad de San José
de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ORDENANZA N° 653 /2025

VISTO:

La nota presentada por el Gerente del Consorcio Usuarios Sistema Hídrico Rio Toro Ingeniero Luis Roberto Taballione, y de acuerdo a la intervención y sugerencia realizada por el Asesor Técnico de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos Ingeniero Bauch; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Rio Toro solicita autorización para efectuar cambio de traza de la acequia Tejada, que circunda el camino a Colon, a la altura de la fábrica de pre moldeados, y que ingresa a terrenos particulares y luego desemboca en el pasaje Castiella.

Que, la solicitud se basa en la necesidad de sacar la acequia que circula por propiedades privadas ocasionando inconvenientes a los terrenos, principalmente en época de lluvia, porque el agua que circula por el camino ingresa a las mismas dañándolas.

Que, se construirá una cámara de captación para efectuar el desvío hacia el mencionado pasaje, luego se empalmará con la nueva traza donde se ejecutará un cruce de calle y tomará la dirección hasta la esquina, en forma paralela por la vereda y de allí seguirá su curso por el pasaje Castiella hasta empalmar con la existente traza de acequia Tejada.

Que, de esta manera la acequia que atraviesa la propiedad se anularían y no se permitiría el ingreso de agua de riego a las mismas. El agua producto de las lluvias seguirán su curso por las cunetas del mencionado camino a Colon.

Que, solicitan la autorización pertinente, ya que la misma se trazara sobre un Pasaje de uso público de ámbito municipal.

Que, corresponde al Municipio velar por la utilización adecuada de los espacios públicos, garantizando tanto su preservación como su aprovechamiento en beneficio del interés general.

Que, la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la facultad de autorizar la afectación de bienes de uso público para la prestación de servicios esenciales.

Que, las obras mejoran la situación del sistema de riego y la de los vecinos de cerrillos.

Ordenanza Sanción N° 357/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar al CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO TORO el permiso correspondiente para la ejecución del proyecto denominado "Acequia Tejada – Nueva Traza", cuyo recorrido se desarrollará por calles públicas, condicionado a que el mismo cuente previamente con el visado técnico de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio, de acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta en **Anexo**.

ARTÍCULO 2°: La autorización concedida en el artículo anterior queda supeditada a que las obras se ejecuten con las debidas medidas de seguridad, preservación del ambiente y restitución del espacio público en condiciones de uso comunitario, conforme lo disponga la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Rio Toro y regístrese.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 6°: De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 01 días del mes de octubre del 2025-----

SANCION N°35/2025



Ordenanza Sancionada N° 35/2025

